RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN EN CADIZ DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ACTUACIÓN: 6065
EXPEDIENTE: 2020/003289

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de diciembre de 2020 la Sección Técnica de la Dirección Provincial de Cádiz presentó Memoria justificativa para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2.- Con fecha de 14 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz de Inicio del Expediente de Contratación.

3.- Solicitada al Área de Gestión Financiera de AVRA el informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, se emitió el mismo con carácter positivo con fecha 15 de diciembre de 2020.

4.- Con fecha de 17 de febrero de 2021 se dictó Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación y aprobación del gasto por un presupuesto máximo de licitación de 64.992,91 € (IVA al 21% excluido) y su plazo máximo de ejecución de 2 meses.

5.- Conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 2021, el plazo de finalización de presentación de ofertas se estableció hasta las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2021.

6.- Con fecha 11 de marzo de 2021, levantándose Acta del mismo, se procedió a la apertura de los sobres únicos de las siguientes empresas presentadas a la licitación:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	**202199901858346**	24/02/21 19:02	48925224S – **UTE** ALEJANDRO ALARCÓN CABEZA-49038354-P BUILT ARTEFACT ARCHITECTS UT
2	**202199902278805**	09/03/21 09:15	B92418524 - CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL
3	**202199902344312**	10/03/21 10:32	B90468232 - KORELAFON CADIZ SOCIEDAD LIMITADA
4	**202199902345484**	10/03/21 10:48	B72090905 - LEASAN2007 SL
5	**202199902353120**	10/03/21 12:09	B72082597 - RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL SL
6	**202199902356472**	10/03/21 12:47	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL

7.- En Acta de fecha 23 de marzo de 2021 se acordó requerir a CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., la única empresa con oferta anormalmente baja, para que justificar su valoración y precisara las condiciones de la misma, tal y como se establece en la Cláusula 10.3 del PCAP.

8.- A la vista del correspondiente informe técnico sobre justificación de oferta en presunción de temeridad, mediante el Acta de fecha 15 de abril de 2021, se propuso al Órgano de Contratación la inadmisión de la oferta presentada por CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L. y la aprobación de la clasificación de las ofertas admitidas en el siguiente orden decreciente, una vez aplicados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	**B72090905 - LEASAN2007 SL**	**53.476,18**	**17,72 %**	**100,00**
2	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL	56.673,81	12,80 %	80,56
3	B72082597 - RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL SL	59.988,47	7,70 %	60,42
4	B90468232 - KORELAFON CADIZ SOCIEDAD LIMITADA	60.443,41	7,00 %	27,65
5	BUILT ARTEFACT ARCHITECTS UT	64.992,91	0,00 %	0,00

9.- Con fecha de 19 de abril de 2021 se dictó Resolución del Órgano de Contratación en la que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se clasificaron por orden decreciente las proposiciones presentadas y la mejor oferta con relación calidad-precio conforme al cuadro anterior.

Asimismo se estableció requerir al mejor clasificado con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación exigida en la cláusula 10.5 del PCAP y 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, concediéndose, a tal efecto, un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del correspondiente requerimiento.

10.- Con fecha de 30 de abril de 2021, una vez examinada la documentación requerida por la Sección de Gestión, la cual se presentó en plazo, se formuló propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.6 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el Contrato denominado OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, a la empresa **LEASAN 2007, S.L.**, como la mejor oferta en relación calidad-precio, por un importe de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS** (53.476,18 €) **IVA excluido** y un **plazo de ejecución de 2 meses**.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y requerir la aceptación de la misma como sistema de formalización del contrato de conformidad con lo prevenido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017.

Dicha formalización, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento, en su caso, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

CUARTO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.7 del PCAP. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del PCAP.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ignacio Romaní Cantera
DIRECTOR PROVINCIAL